CONTRATO Nº 12 /2016

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP"

PAC 11/2016 – ID Nº 308.457

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el Abog. José Enrique García Ávalos, en su carácter de CONTRALOR GENERAL, con Cédula de Identidad N° 1.031.159, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **BIOS GROUP S.R.L** RUC Nº 80025189-0 domiciliada en Tte. Martínez Ramella Nº 1.350 c/ Eusebio Ayala de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Christian Ricardo Aquino Rivas con C.I Nº 2.053.062 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA con relación al Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

...///

BIOS GROUP S.R.L

...///

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*18.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*18.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.457.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b)

El presente Contrato Plurianuales el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº11/16, convocado por la Dirección de Administración y Logística (UOC). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 81/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c y j)

1	2	3	6	7	8	9
Nº Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1.	**72102203-001**	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica IP	**Mes**	**1**	**Evento**	*4.200.000*
2	**72102203-001**	Provisión e instalación de Fuente de poder	**Unidad**	**1**	**Evento**	*800.000*
3	**72102203-001**	Provisión e instalación de Memoria RAM 4 Gb DDR3	**Unidad**	**1**	**Evento**	*2.000.000*

BIOS GROUP S.R.L.

4	**72102203-001**	Provisión e instalación de Disco duro de 500 Gb - 3,5"	**Unidad**	**1**	**Evento**	*2.800.000*
5	**72102203-001**	Provisión e instalación de Procesador	**Unidad**	**1**	**Evento**	*3.900.000*
6	**72102203-001**	Provisión e instalación de Módulo E1	**Unidad**	**1**	**Evento**	*12.000.000*
					Precio total:	***25.700.000.-***

Monto mínimo	**- ---------.- G.18.000.000.-**
Monto máximo	**----------.-G.36.000.000.-**

MONTO TOTAL GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones) y el monto máximo es de G. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones).

En el presente Ejercicio Fiscal se tiene previsto la suma de G. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones). En referencia al ejercicio fiscal 2017, el monto a pagar se encuentra supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de12 (doce) meses. A partir del 23/12/16 hasta el 23/12/17.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d)

La realización de los servicios objeto de la presente licitación podrá realizarse luego de 24 horas de la recepción del contrato firmado por ambas partes; posteriormente se efectuará el servicio a requerimiento de la Contratante. Dicho requerimiento será realizado por nota y la efectiva prestación del servicio no deberá exceder las 4 horas, contados desde la recepción de la nota de solicitud. ...///

BIOS GROUP S.R.L.

...///

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Asesoría Técnica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez (10) % del monto máximo del contrato.

10. MULTAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. l)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

BIOS GROUP S.R.L.

...///

...///

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigacióninstaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Diciembre y año 2016.-.

CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS **BIOS GROUP S.R.L** PROVEEDOR	**JOSÉ ENRIQUE GARCIA ÁVALOS** **CONTRALOR GENERAL** **DE LA REPÚBLICA**

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones Integrales

DGA/DAL/DCyG/es